



UNIVERSIDAD DE CHILE



ESTABLECE MECANISMO DE COBRO Y REGISTRO DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285.

DECRETO EXENTO N° 003130

16.01.2012

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 223 de fecha 02 de junio de 2010, del mismo Ministerio; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y Costos Directos de Reproducción.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y a las normas que la complementan, establecen que, para la entrega de la información solicitada, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.

2.- Que, en razón de lo anterior, es necesario establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción, aplicable a las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas a la Universidad de Chile.

3.- Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el recurrente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

4.- Que, para obtener claridad sobre la materia, y facilitar su consulta a los solicitantes, se dictan las siguientes disposiciones

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fíjese, a contar del 23 de enero de 2012, el mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción de documentos solicitados en virtud de la Ley N° 20.285, a la Universidad de Chile, el cual se fijará, en cada caso, en el acto que indique el monto total a pagar por cada solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los costos directos se efectuará a la Dirección Económica y Administrativa Central, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, previa notificación que indique el monto total a pagar.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Dicha Unidad entregará un comprobante de pago al requirente, en el cual se identificará con claridad su solicitud. De todo ello se guardará registro.

La reproducción del documento solicitado se realizará previo pago del importe correspondiente, acreditado sólo mediante el comprobante indicado en el inciso anterior.

Mientras el pago no se realice, se suspende la obligación de la Universidad de entregar el documento requerido, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.285.

ARTÍCULO TERCERO.- El valor de los costos de reproducción de los documentos que se solicitan a partir del ejercicio del derecho de acceso a información pública, reconocido en la Ley N° 20.285, será de:

1.- Formato digital:

- CD o DVD: \$400 (valor unitario)

2.- Soporte papel:

- Fotocopia o impresión blanco y negro: \$30 cada página.

- Impresiones color: \$120 cada página.

ARTÍCULO CUARTO.- El cobro de los costos de reproducción del soporte papel procederá cuando la información total requerida por el solicitante sobrepase las 100 impresiones o fotocopias blanco y negro, y las 10 impresiones a color.

ARTÍCULO QUINTO.- Desde la fecha de notificación del acto que indique los costos directos de reproducción, el solicitante tendrá un plazo de 30 días hábiles para efectuar el pago del precio.

ARTÍCULO SEXTO.- El plazo para retirar el documento solicitado, en el soporte de que se trate, será de 30 días hábiles, si se dispuso la entrega personalmente.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese en el sitio web de la Universidad.

Firmado: VICTOR L. PEREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA
PRORRECTORÍA
CONTRALORÍA U. DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍAS
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLÍNICO U. DE CHILE
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
OFICINA DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM

